

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**599** SEYBAL, S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad SEYBAL, S.A., celebrada el pasado 21 de noviembre de 2016, con asistencia del 100'00 % del capital social, se acordó reducir el capital social mediante la amortización de 470 acciones propias representativas del 10% del capital social, que fueron adquiridas al amparo de lo autorizado en su momento por la Junta General, mediante la adopción por unanimidad, entre otros, de los siguientes acuerdos:

Reducción de capital por amortización de acciones propias:

La Junta General de Accionistas acuerda reducir el capital social en la cuantía de 282.474,70 euros, mediante la amortización de 470 acciones propias, números 203 a 227, 611 a 655, 1901 a 2050, y 4201 a 4450 de 601,01 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran en autocartera por haber sido previamente adquiridas por la sociedad al amparo de lo previsto en el artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, en base a lo autorizado en su momento por la Junta General de Accionistas.

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas, por ser la propia Sociedad la titular de las acciones amortizadas, siendo por tanto la finalidad de la reducción la amortización de las acciones que la sociedad tiene en autocartera.

La reducción de capital se realiza con cargo a reservas voluntarias, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por importe de 282.474,70 euros, equivalente al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solamente se podrá disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la del capital social, en aplicación de lo previsto en el apartado c) del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, los acreedores de la Sociedad no tendrán derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

Modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Como consecuencia de la reducción de capital, el capital social queda fijado en 2.542.272,30 euros, dividido en 4.230 acciones de 601,01 euros de valor nominal cada una, por lo que se acuerda modificar la redacción del ARTICULO 5º de los estatutos sociales, en los términos que se transcriben a continuación:

"Artículo 5º. El capital social se fija en la suma de dos millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos setenta y dos euros con treinta céntimos, íntegramente suscrito y desembolsado.

Está dividido en cuatro mil doscientas treinta acciones de 601,01 euros, de valor nominal cada uno de ellas, de una sola serie y clase, numeradas correlativamente del número 1 al número 4.230, ambos inclusive, nominativas y representadas por títulos que podrán ser múltiples."

Se aprobó, asimismo, la reenumeración de acciones y asignación a todos los accionistas que permanecen en la sociedad y se facultó a D. José Manuel Rábago

Balmori para que compareciera ante Notario y elevara a público los acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil.

Madrid, 10 de enero de 2017.- Jorge Luis Sevilla Sánchez. Administrador Único.

**ID: A170007969-1**